

Publicado en www.relats.org

SINDICALISMO Y MEDIO AMBIENTE. LA “TRANSICIÓN JUSTA” EN EUROPA Y LATINOAMÉRICA.

Verónica Nuguer

Noviembre de 2020¹

Hasta los años ´70 el sindicalismo no participó de los debates referidos al medio ambiente y ecología, ya que sus reivindicaciones y reclamos se vinculaban con cuestiones de clase y defensa de derechos de los trabajadores. Es en los países desarrollados donde, a raíz de los debates públicos en torno al cambio climático, la contaminación y la transición energética, el movimiento obrero comienza a interesarse por estas cuestiones.

Sin embargo, en ocasiones el movimiento sindical ha visto a las demandas ecológicas como una amenaza al empleo, ya que muchas de las restricciones a la producción que se plantean pueden incidir en los puestos de trabajo.

Por otra parte, comenzaron a tenerse en consideración los efectos de la explotación indiscriminada de los recursos naturales por parte del capital, el daño al ecosistema y los efectos de las condiciones de producción sobre trabajadores y trabajadoras.

Durante la década del ´90, en Canadá surgió el concepto de “transición justa”, para referirse a la necesidad de compensar a trabajadores y trabajadoras por los costos de la transición ambiental, proporcionándoles apoyo financiero y oportunidades de educación a quienes se vieran desplazados de sus puestos. Ya en 1990 un informe de la United Steel Workers mencionaba que “A largo plazo, la elección real no es el empleo o el medio ambiente. Son los dos o ninguno”².

Los acuerdos ambientales internacionales que fueron celebrándose por los Estados a partir de la década del ´80 han ido estableciendo distintas metas y compromisos para

¹Trabajo realizado en el marco de la Diplomatura en Relaciones del Trabajo y Sindicalismo de FLACSO

²<https://vientosur.info/una-transicion-justa/>

combatir el cambio climático, con consecuencias en la economía, y por tanto produciendo impacto social y laboral. En este último punto los sindicatos se convierten en actores claves, con un rol central en las políticas que se adopten.

El tratamiento de estas cuestiones ambientales a nivel internacional en espacios de negociación formal fue implicando la participación de organizaciones del trabajo e involucrando paulatinamente al sindicalismo internacional.

En el inicio de este siglo, al comenzar en Europa la transición energética de industrias como el carbón, petróleo y energía nuclear, las principales preocupaciones de los sindicatos fueron la desaparición de los puestos de trabajo de esas actividades y los empleos de las personas que se vieran afectadas. Reclamaron así ser parte de los espacios de decisión y la defensa de los derechos de quienes trabajan en el proceso. Esta demanda se trasladó al plano internacional, y la Confederación Sindical Internacional (CSI), logró pasar a formar parte de las COPs, que son las conferencias entre partes de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, junto a otras organizaciones de la sociedad civil.

El concepto de “transición justa” fue retomado y reconfigurado por la CSI, que lo introdujo en el debate internacional sobre medio ambiente. Así, en su declaración “Una transición justa. Una vía equitativa para proteger el clima”³, de 2010, se refería a ella como una transición o reconversión hacia una sociedad más sostenible, con el objetivo de lograr una economía baja en carbono que a la vez mantenga empleos y medios de vida decentes para todos. Para ello propone, entre otras medidas: apoyar las políticas de reconversión o transición justa en todos sus componentes, evaluaciones tempranas de la vulnerabilidad social y del empleo, consulta y participación activa de todos los interesados, incluidos los sindicatos, en el diseño y seguimiento de las políticas del cambio climático. Asimismo, sostiene que deben tomarse medidas de acompañamiento para las comunidades, tales como políticas activas del mercado de trabajo, orientar la financiación hacia inversiones generadoras de empleos verdes y decentes, transformar los sectores tradicionales en sectores más ecológicos, proporcionar recursos para financiar la diversificación económica y las políticas de transición justa, promover la educación y la formación de los trabajadores en

³<https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/01-TransitionES.pdf>

tecnologías respetuosas del clima y resistentes al clima como parte de las estrategias para el desarrollo de las capacidades.

Diversos instrumentos internacionales fueron tomando y reconociendo el modelo de “transición justa”. Entre ellos podemos mencionar el Acuerdo de París de 2015⁴ celebrado en el marco de la COP21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las “Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos” de la OIT⁵, también de 2015.

En el preámbulo del Acuerdo de París se expresa “Teniendo en cuenta los imperativos de una reconversión justa de la fuerza laboral y de la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional”.

En cuanto a la agenda prioritaria de la CSI referida a medio ambiente⁶, se centra principalmente en alertar respecto de los efectos nocivos del cambio climático y promover la participación de trabajadores, trabajadoras y sindicatos a discutir y reclamar a sus empleadores que adapten su lugar de trabajo, y adopten una agenda en conjunto para reducir las emisiones de carbono, guiados por los principios de la “transición justa”.

En su accionar en este ámbito, la CSI principalmente ha construido alianzas con partidos socialdemócratas, organizaciones empresarias, religiosas y no gubernamentales.

En América Latina y el Caribe, la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA), que es la organización regional de la CSI, ha tomado la cuestión ambiental, y partiendo de la estrategia de la “transición justa” ya referida, enriqueció el concepto y lo dotó de una perspectiva latinoamericana, con fuerte influencia de las luchas sociales del continente.

Junto a sus aliados - movimientos sociales y organizaciones populares que llevan adelante luchas indígenas, campesinas, feministas, medioambientales y antiglobalización - la CSA elaboró en 2014 un documento estratégico denominado

⁴https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

⁵https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf

⁶https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/2019-04_climateproof_ourwork_es.pdf

“Plataforma de desarrollo de las Américas (PLADA)”⁷, siendo la dimensión ambiental uno de sus cuatro pilares.

Allí se suma el concepto de “justicia ambiental” señalando que la política ambiental debe tener en cuenta las asimetrías de clase a nivel nacional e internacional y ningún pueblo debe soportar consecuencias ambientales negativas desproporcionadas ya que todos tenemos derecho a un desarrollo sustentable. Asimismo, deben identificarse los responsables de los mayores daños por cambio climático, quienes deben hacerse cargo de mayores cargas en la adopción de medidas de adaptación y mitigación.

Otros temas que se mencionan en la PLADA son el acceso a la naturaleza y a los espacios verdes, al agua potable, al saneamiento y a la energía, como derechos universales.

Se pronuncia asimismo en contra de la megaminería a cielo abierto, a favor de la creación de una matriz energética sustentable y por una reducción gradual de la dependencia de combustibles fósiles.

Se retoma allí el concepto de “transición justa” entendido como “el conjunto de políticas

diseñadas para asegurar que la transición y el camino hacia una producción con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, ofrezca al mismo tiempo oportunidades a las y los trabajadores y a las comunidades implicadas. Con la finalidad que no sean ellas y ellos quienes paguen los mayores costos de las consecuencias negativas ocasionadas por cambios de los cuales no son los mayores responsables”. Y agrega como objetivos generar trabajo decente y diálogo social, con participación de los movimientos sociales y sindical en el diseño y monitoreo de las medidas que se adopten.

Deben asimismo asegurarse mecanismos de protección de los derechos de trabajadores y trabajadoras en los procesos de reconversión y transición.

Propone un nuevo paradigma de de producción, distribución y consumo con sustentabilidad

ambiental presente y futura, que promueva el equilibrio socio-ambiental con involucramiento y participación de los trabajadores y trabajadoras, de campesinos y

⁷http://csa-csi.org/wp-content/uploads/2020/01/01-Plada_Version_Espanol.pdf

campesinas, pueblos originarios y comunidades indígenas.

Resulta destacable que frente al modelo europeo de “economía verde”, propuesto por las corporaciones multinacionales y organismos internacionales como la OIT, el sindicalismo latinoamericano y los movimientos sociales planteen otro modelo posible. En los últimos 5 años la cuestión ambiental disminuyó su importancia en la agenda sindical, siendo una de sus posibles causas el cambio político hacia la derecha ocurrido en la región, colocándose en el centro de la escena gremial internacional las demandas relacionadas con la democracia y derechos humanos. Frente a los cambios políticos ocurridos recientemente, es un desafío para el sindicalismo que la agenda ambiental recobre su protagonismo.

Bibliografía:

Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Americas – CSA (2014): PLADA. Plataforma de Desarrollo de las Américas disponible en http://csa-csi.org/wp-content/uploads/2020/01/01-Plada_Version_Espanol.pdf

Confederación Sindical Internacional (2019): Trabajos a prueba del clima #CPOW #26Junio. Guía para la Campaña Día Mundial de Acción en Centros de Trabajo 26 de junio de 2019 disponible en https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/2019-04_climateproof_ourwork_es.pdf

Confederación Sindical Internacional (2010): El movimiento sindical y el cambio climático disponible en <https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/01-TransitionES.pdf>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015): Acuerdo de París disponible en https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

Foster, John Bellamy (2019): Una “transición justa”
disponible en <https://vientosur.info/una-transicion-justa/>

Organización Internacional del Trabajo (2015): Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, Ginebra

disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf

Wyczykier, Gabriela y Anigstein, Cecilia (2019): Sindicalismo y disputas socioambientales: la transición justa en Clave latinoamericana, Revista Entropía, Río de Janeiro, Volumen 3, nro. 5

disponible en <http://www.entropia.slg.br/index.php/entropia/article/view/125/102>